



Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TIERRALTA CORDOBA, SISTEMA PROCESAL ORAL.**

EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del **PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA y DEMANDA DE RECONVENCIÓN**, promovida por **ROSA INES ASSIAS NAVAS Y VANESA ARCILA ASSIAS** a través de apoderado judicial, Doctor **GUSTAVO EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ**, y en contra de **MARIA LUZ DARY TANGARIGE SANCHEZ**, radicado número **23-807-4089-001-2022-00205-00**, sobre el siguiente inmueble ubicado en la calle 10 No. 17-37 Barrio 19 de Marzo, municipio de Tierralta Córdoba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-58257 de la oficina de instrumentos públicos de Montería Córdoba y cedula catastral No. 010100990025000001001, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con vía pública y mide 7.60 metros SUR: con sucesores de Basa y mide 7.60 metros ESTE: con Elides Ortiz y mide 25.20 metros OESTE: con predio de Tomasa Castellano Herrera y mide 25.20 metros (anotación 17).

Para los efectos indicados en los términos del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, así mismo, se ordena la inclusión de la presente demanda de reconvención en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** el cual puede ser verificado a través del enlace <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx?opcion=emplazados>.

DIEGO ANTONIO OSORIO RUBIO
Secretario

Firmado Por:
Diego Antonio Osorio Rubio
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b76ff87c68824da8af46e6f695ea22cbc38b450cb529086255bc5f192cfaecd**

Documento generado en 27/03/2023 11:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>